

mento fija para abonar al equipo directivo importa la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Albergue para jóvenes insulino-dependientes.

Lugar y fechas de realización.—Albergue «Rosa Bríos», Albarracín (Teruel).

Del 1 al 15 de julio.

Plazas.—50 participantes.

Edad.—de 10 a 16 años.

Equipo directivo.—1 director y 5 monitores, cuyas características a tener en cuenta que preferentemente sean diabéticos.

Presupuesto.—El módulo presupuestario establecido por el Departamento para el equipo directivo importa la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Actividad recreativa en la montaña.

Edad 15-17 años.

Objetivo.—Enseñanza de técnicas teórico-prácticas, necesarias para desenvolverse en la montaña que garanticen el mejor conocimiento y disfruten de ella.

Lugar y fechas de realización.—Albergue de «Villanúa» (Huesca).

Del 16 al 30 de julio.

Plazas.—40 participantes.

Equipo directivo.—1 director y 3 monitores.

Presupuesto.—El módulo presupuestario que el Departamento fija para abonar al equipo directivo importa la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Campos de trabajo.

Objetivos.—Lograr la educación de los voluntarios a través del trabajo en común, de vida comunitaria en el seno de otras actividades complementarias, debiendo guardar una conducta ética que suponga respeto en todas aquellas circunstancias de los participantes en el Campo de trabajo.

Lugar y fechas de realización.—Provincia de Huesca.

Durante el mes de julio.

Plazas.—20 participantes.

Edad.—De 18 a 26 años.

Equipo directivo.—1 director, 1 administrador, 1 monitor y 1 cocinero.

Presupuesto.—El módulo presupuestario establecido por el Departamento, para el equipo directivo importa la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Lugar y fecha de realización.—Alcorisa (Teruel).

Del 1 al 15 de julio y del 16 al 30 de julio.

Plazas.—20 participantes por turno.

Edad.—De 18 a 26 años.

Equipo directivo.—1 director, 1 administrador, 1 monitor y 1 cocinero.

Presupuesto.—El módulo presupuestario establecido por el Departamento, para el equipo directivo y por los dos turnos importa la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Requisitos para la selección.—Para la selección de los equipos directivos se tendrán en cuenta:

— Titulación en materia de Aire Libre, Animación y otros que puedan aportar.

— «Curriculum» del equipo.

— Plan de actividades en el que se valorarán los siguientes puntos:

— Adecuación entre objetivos y actividades.

— Posibilidad de realizarse.

— Imaginación en la programación.

Documentación.—Deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Titulación y «curriculum vitae» del director de la actividad.

— Fotocopia de los títulos compulsada en aquellas actividades que se precise.

— Relación de monitores, indicando en cada caso: Edad, «curriculum vitae», titulación y especialidad, si la tienen, de cada uno de ellos.

Los proyectos de la actividad y la documentación requerida se presentarán en las siguientes direcciones:

Zaragoza: Dirección General de Juventud, paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli. Teléfono 22 43 00.

Huesca: Servicio Provincial de Cultura y Educación. Edificio San Jorge, números 1-2, plaza de Cataluña. Teléfono (974) 22 04 57.

Teruel: Servicio Provincial de Cultura y Educación. Calle San Vicente de Paúl, número 1. Teléfonos (974) 60 18 19 y 60 21 12.

Comisión calificadora.—La Comisión calificadora estará compuesta por: Ilmo. Sr. Director General de Juventud, que la presidirá; un Jefe de Sección del Organismo Central y los Jefes de las Secciones de Juventud de los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel. En ausencia de alguno de los miembros podrá ser sustituido por la persona que designe la Dirección General de Juventud.

La Comisión elevará propuesta mediante acta de las entidades seleccionadas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Plazo de presentación y adjudicación.—El plazo de presentación de programas de actividades e instancias finalizará a las 14 horas del día 22 de abril de 1992.

El fallo y adjudicación se hará público en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Juventud y en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel.

Zaragoza, a 26 de marzo de 1992.

La Consejera de Cultura y Educación,
BLANCA BLASCO NOGUES

Ilmo Sr. Director General de Juventud y Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la publicación de Bases Definitivas de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 92/1988, de 24 de mayo (BOA número 57, de 3 de junio), que la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria con fecha 11 de marzo de 1992, de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y que con arreglo al artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el «Boletín Oficial de Aragón», indistintamente.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del

perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la DGA dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, calle Vázquez de Mella, número 10, o en la propia Consejería de Agricultura, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a Industrias de Pastelería Rantil, S. A., de la resolución recaída en el expediente que se instruye de la industria con número de registro sanitario 20.2040/Z por haber sido devuelta la comunicación al interesado por domicilio desconocido.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento, correspondiente a la Industria con Nº R. S. 20.2040/Z, sita en la calle Polígono Argualas, Nave 55, municipio Zaragoza, provincia Zaragoza y con Razón Social Industrias de Pastelería Rantil, S. A., reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes: *Primero*.—Personado el Servicio de Inspección, en las instalaciones de la industria propiedad de Industrias de Pastelería Rantil, S. A., dedicada a la elaboración de productos de pastelería y repostería, se comprobó que se hallaban cerradas, levantándose el acta número 36416 A, donde quedó recogida esta circunstancia.

Segundo.—Con fecha 18 de febrero de 1992, se emitió informe por el Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos Jurídicos: *Primero*.—Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.20 del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4 del Decreto 12/86, del 6 de febrero y Ley 3/1984, del 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la administración competente, la revisión de las inscripciones realizadas en el Registro Sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la Autorización Sanitaria de funcionamiento concedida a favor de Industrias de Pastelería Rantil, S. A., para la actividad de elaboración de productos de pastelería y

repostería, el día 13 de diciembre de 1988, amparada con el Nº R. S. 20.2040/Z, que deberá ser cancelado una vez firme la presente resolución.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días contados a partir de su notificación, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 10 de marzo de 1992.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez

NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a Panificadora Atecana, S. L., de la resolución recaída en el expediente que se instruye de la industria con número de registro sanitario 20.6679/Z por haber sido devuelta la comunicación al interesado por domicilio desconocido.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento, correspondiente a la Industria con Nº R. S. 20.6679/Z, sita en la calle plaza del Mesón, sin número, municipio Ateca, provincia Zaragoza y con Razón Social Panificadora Atecana, S. L., reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes: *Primero*.—Personado el Servicio de Inspección, en las instalaciones de la industria propiedad de Panificadora Atecana, S. L., dedicada a elaborar pan, tortas y bollos, se comprobó que se hallaban cerradas, levantándose el acta número 306758 A, donde quedó recogida esta circunstancia.

Segundo.—Con fecha 14 de noviembre de 1991, se emitió informe por el Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos Jurídicos: *Primero*.—Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.20 del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4 del Decreto 12/86, del 6 de febrero y Ley 3/1984, del 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la administración competente, la revisión de las inscripciones realizadas en el Registro Sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la Autorización Sanitaria de funcionamiento concedida a favor de Industrias de Panificadora Atecana, S. L., para la actividad de elaboración de pan, tortas y bollos, el día 7 de junio de 1982, amparada con el Nº R. S. 20.6679/Z, que deberá ser cancelado una vez firme la presente resolución.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días contados a partir de su notificación, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 6 de febrero de 1992.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez.